



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el expediente el Despacho encuentra:

Que este Despacho, previamente había programado para la misma fecha y hora, audiencia de pruebas en otro proceso, razón por la cual y con el fin de garantizar la realización de la diligencia se reprograma la fecha la para Audiencia de Pruebas dentro del presente asunto, con el fin de practicar Interrogatorio de Parte, el próximo **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2017 a las 10:00 a.m.** que se realizará en la Sala N° 20 del segundo piso de la Torre B, asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO |
| | NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>053</u> del 9 de diciembre de 2016. | |
| DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario | |

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Expediente: | 50-001-33-33-004-2014-00042-00 |
| Demandante: | INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ISA ESP |
| Demandado: | INGELET LTDA |
| Medio de Control: | CONTRACTUAL |
| B.O.G. | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CARLOTA GAVIRIA DE RODRÍGUEZ
ACCIONADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00203-00

La apoderada de la parte demandante, **CARLOTA GAVIRIA DE RODRÍGUEZ**, mediante escrito recibido el 5 de septiembre de 2016, presentó escrito mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio queja contra la providencia de fecha 25 de agosto de 2016, que ordenó estarse a lo resuelto en el auto calendarado 14 de julio de 2016.

ANTECEDENES

Mediante Auto de fecha 14 de julio de 2016, el Despacho declaró desierto el recurso de apelación, presentado en término, por transgredir el derecho de postulación, en razón a que, quien suscribió el escrito del recurso fue un abogado diferente, al reconocido en el proceso como apoderado de la parte demandante (fl. 145 175).

Mediante auto de fecha 25 de agosto de 2016, el Despacho se pronuncia frente al escrito presentado por la abogada CATALINA RESTREPO FAJARDO, indicándole que debe estarse a lo resuelto en el auto calendarado 14 de julio de 2016, como quiera que el recurso fue declarado desierto. (fl. 187)

En memorial presentado el 5 de septiembre de 2016, visible a folio 188, la apoderada de la parte demandante, abogada CATALINA RESTREPO FAJARDO, presenta recurso de reposición y en subsidio el de queja, contra el auto de fecha 25 de agosto del año que avanza. Señala la apoderada:

"... mediante el presente escrito procedo a interponer RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA ante el Superior Jerárquico, de conformidad con el artículo 245 del CPACA y el artículo 352 y 353 del CGP, en contra del auto de fecha 25 de Agosto de 2016, notificado estado del 26 de agosto, mediante el cual el Despacho niega el Recurso de Apelación contra Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad de Villavicencio, de fecha 15 de Junio de 2016 y se atiene a lo resuelto en Auto de fecha 14 de Julio de 2016.

| | |
|------------|--|
| Expediente | 50-001-33-33-004-2015-00203-00 |
| Accionante | CARLOTA GAVIRIA DE RODRÍGUEZ |
| Accionado | COLPENSIONES |
| Objeto | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Proced. | |

Lo anterior, como es de conocimiento del Juzgado y teniendo en cuenta que por inconvenientes de orden logístico de manera equivocada el memorial de solicitud de Recurso quedo firmado por otro abogado de la firma.

(...)

De otra parte hace imperioso destacar, como se puede apreciar en la presentación de la demanda así como en el documento de solicitud de recurso, que en ellos se encuentra como apoderada y aun sin reconocimiento de personería por parte del Despacho quien firma la presente solicitud CATALINA RESTREPO FAJARDO

(...)"

CONSIDERACIONES

El artículo 244 del CPACA, establece:

Artículo 244. Trámite del recurso de apelación contra autos. La interposición y decisión del recurso de apelación contra autos se sujetará a las siguientes reglas:

1. (...)
2. *Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. En la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.*
3. (...)"

Por su parte el artículo 245 de CPACA, nos indica:

*Artículo 245. Queja. Este recurso procederá ante el superior **cuando se niegue la apelación** o se conceda en un efecto diferente, para que lo conceda si fuera procedente o corrija tal equivocación, según el caso. Igualmente, cuando no se concedan los recursos extraordinarios de revisión y unificación de jurisprudencia previstos en este Código. Para su trámite e interposición se aplicará lo establecido en el artículo 378 del Código de Procedimiento Civil. Negrilla fuera de texto.*

Conforme a la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el auto respecto del cual se ejerce el recurso, se notificó mediante estado electrónico el **26 de agosto de 2016**, el término para presentar y sustentar el recurso, era tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió, esto es, el **31 de agosto de 2015**.

El escrito mediante el cual se sustenta el recurso, la apoderada de la parte demandante, fue presentado el **5 de septiembre de 2016**, visible a folio 188.

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00203-00
Accionante: CARLOTA GAVIRIA DE RODRIGUEZ
Accionado: COLPENSIONES
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BOG.

Se tiene entonces que el escrito recibido por el Juzgado, mediante el cual se sustentó el recurso de reposición y subsidio queja, contra el auto de fecha 25 de agosto de 2016, es extemporáneo y trae como consecuencia que se niegue el mismo.

Ahora bien, si en gracia de discusión, el recurso fuese presentado en término, el recurso de que queja presentado de manera subsidiaria se tornaría improcedente en la medida que la providencia que declaró desierto el recurso de apelación fue el auto de fecha 14 de julio de 2016 y no la providencia impugnada.

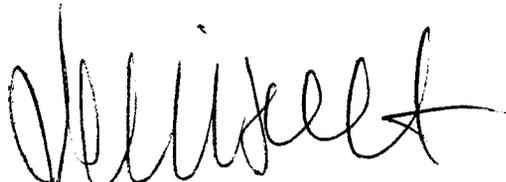
En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR, los recursos de reposición y en subsidio queja presentado por la apoderada de la parte demandante CARLOTA GAVRIRIA DE RODRÍGUEZ, por extemporáneo.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, dese cumplimiento a numeral TERCERO de la sentencia proferida en Audiencia de fecha 15 de Junio de 2016 (fl. 157 a 161 vuelto)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p> |
| <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado Nº <u>053</u> del 9 de diciembre de 2016.</p> |
|  <p>DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario</p> |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE: COLOMBIANA DE SALUD S.A. Y OTROS
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL Y
OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00466-00

Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la abogada GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, apoderada Judicial de la entidad demanda, solicita el aplazamiento de la Audiencia, ya que por razones de audiencia no es posible asistir a la misma.

El inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso, señala:

*"Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el **juez acepta la justificación**, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. **La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes**. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Si bien la norma prevé la posibilidad del aplazamiento de la Audiencia, por solicitud de las partes o sus apoderados, también establece que la Audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes.

Así las cosas, considera el Despacho, de una parte que la providencia que citó a la Audiencia inicial dentro de la presente actuación, se notificó por estado electrónico de fecha **cuatro (4) de noviembre del año que avanza**, es decir, con anticipación de un mes y medio aproximadamente, por tanto el apoderado de la entidad tuvo el suficiente tiempo para Agendar la misma, y no esperar a que **faltando sólo diez (10) días para su realización**, de manera inconveniente y hasta irrespetuosa solicite su aplazamiento, argumentado que no tiene Agenda.

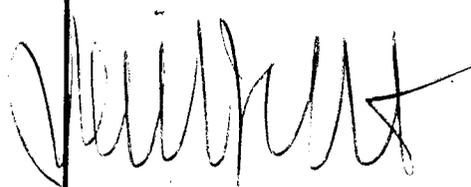
De otra parte la norma establece que la diligencia debe reprogramarse dentro de los diez (10) días, siguientes, lo cual es imposible cumplir, dado que la

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00466-00
Accionante: COLOMBIA DE SALUD S.A. Y OTROS
Accionado: MINEDUCACIÓN Y OTRO
Acción: EJECUTIVO SINGULAR
BOG.

programación de audiencias del Despacho se encuentra en el mes de Abril de 2017. Recordándose que debe asistir obligatoriamente tanto el apoderado como independientemente el Representante Legal o su Delegado.

Por lo anterior, este juez no acepta la solicitud de aplazamiento presentado el 06 de diciembre de la presente anualidad, a las 5:00 p.m. por la abogada GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, apoderada Judicial de la entidad demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
Nº 053 del 09 de diciembre de 2016.



DANIÉL ANDRÉS CASTRO LINARES

Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00466-00
Accionante: COLOMBIA DE SALUD S.A. Y OTROS
Accionado: MINEDUCACIÓN Y OTRO
Acción: EJECUTIVO SINGULAR
BOG.



271

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE: COLOMBIANA DE SALUD S.A. Y OTROS
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL Y
OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00467-00

Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la abogada GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, apoderada Judicial de la entidad demanda, solicita el aplazamiento de la Audiencia, ya que por razones de audiencia no es posible asistir a la misma.

El inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso, señala:

*"Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el **juez acepta la justificación**, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. **La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes.** En ningún caso podrá haber otro aplazamiento"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Si bien la norma prevé la posibilidad del aplazamiento de la Audiencia, por solicitud de las partes o sus apoderados, también establece que la Audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes.

Así las cosas, considera el Despacho, de una parte que la providencia que citó a la Audiencia inicial dentro de la presente actuación, se notificó por estado electrónico de fecha **cuatro (4) de noviembre del año que avanza**, es decir, con anticipación de un mes y medio aproximadamente, por tanto el apoderado de la entidad tuvo el suficiente tiempo para Agendar la misma, y no esperar a que **faltando sólo diez (10) días para su realización**, de manera inconveniente y hasta irrespetuosa solicite su aplazamiento, argumentado que no tiene Agenda.

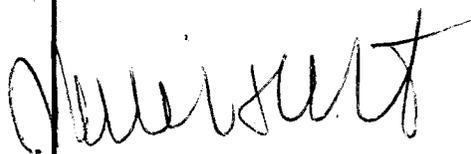
De otra parte la norma establece que la diligencia debe reprogramarse dentro de los diez (10) días, siguientes, lo cual es imposible cumplir, dado que la

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00467-00
Accionante: COLOMBIA DE SALUD S.A. Y OTROS
Accionado: MINEDUCACIÓN Y OTRO
Acción: EJECUTIVO SINGULAR
BOG.

programación de audiencias del Despacho se encuentra en el mes de Abril de 2017. Recordándose que debe asistir obligatoriamente tanto el apoderado como independientemente el Representante Legal o su Delegado.

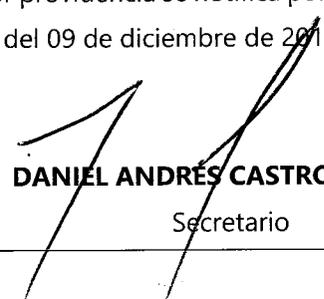
Por lo anterior, este juez no acepta la solicitud de aplazamiento presentado el 06 de diciembre de la presente anualidad, a las 5:00 p.m. por la abogada GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, apoderada Judicial de la entidad demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



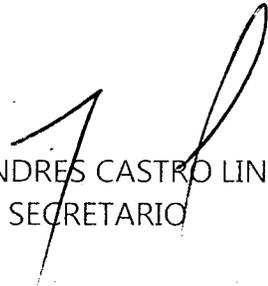
VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado Nº <u>053</u> del 09 de diciembre de 2016. | |
|  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00467-00
Accionante: COLOMBIA DE SALUD S.A. Y OTROS
Accionado: MINEDUCACIÓN Y OTRO
Acción: EJECUTIVO SINGULAR
BOG.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente se informa informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional se manifestó que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2015-00689-00
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: ARNULFO GIRLADO BARRETO
DEMANDADO: UARIV

Respecto al expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Arnulfo Barreto en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, por lo cual se a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente. Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00108-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: PARMENIO ACOSTA GUERRERO
DEMANDADO: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

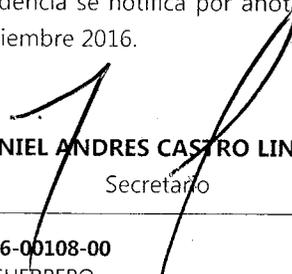
Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **PARMENIO ACOSTA GUERRERO**, en contra del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VÍCTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00108-00
INCIDENTANTE: PARMENIO ACOSTA GUERRERO
INCIDENTADO: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
E.C.

SL

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00107-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: BLANCA LUCILA PEÑA BEJARANO
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **BLANCA LUCILA PEÑA BEJARANO**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

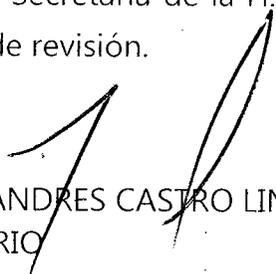
VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| | DANIÉL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

EXPEDIENTE: 50 001-33-33-004-2016-00107-00
INCIDENTANTE: BLANCA LUCILA PEÑA BEJARANO
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
FC

37

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

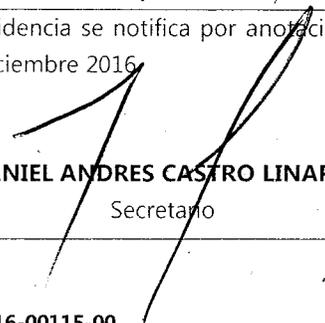
RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00115-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MORENO DE PEÑA
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **MARTHA LUCIA MORENO DE PEÑA**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|--|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016 | |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00115-00
INCIDENTANTE: MARTHA LUCIA MORENO DE PEÑA
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
F.L.

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00082-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ROSA ELENA LOPEZ DE RAMIREZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **ROSA ELENA LOPEZ DE RAMIREZ**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

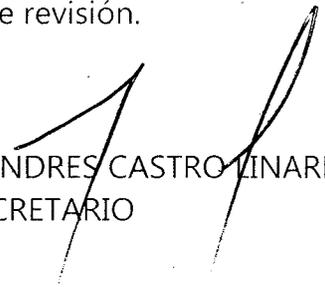
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

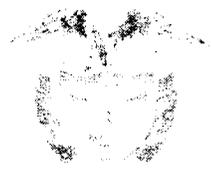
VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.J.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50 001-33-33-004-2016-00082-00
INCIDENTANTE: ROSA ELENA LOPEZ DE RAMIREZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

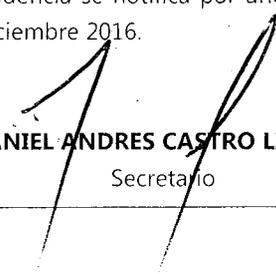
Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00103-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: LUZ DALIA RODRIGUEZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **LUZ DALIA RODRIGUEZ**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00103-00
INCIDENTANTE: LUZ DALIA RODRIGUEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
LC

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00113-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: CIELO DUQUE LONDOÑO
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada Por **CIELO DUQUE LONDOÑO**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| | DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

EXPEDIENTE: 50-001 33-33-004-2016-00113-00
INCIDENTANTE: CIELO DUQUE LONDOÑO
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00106-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: JOSE MANUEL MARIN
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **JOSE MANUEL MARIN**, en contra de la **UARIV** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procedase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|---|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| | NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. | |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00106-00
INCIDENTANTE: JOSE MANUEL MARIN
INCIDENTADO: UARIV Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

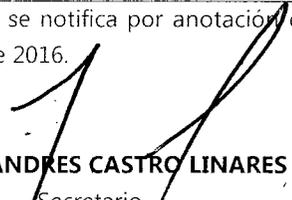
RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00104-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: NIDIA HUERTAS
DEMANDADO: NUEVA EPS

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada Por **NIDIA HUERTAS**, en contra de la **NUEVA EPS** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. | |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00104/00
INCIDENTANTE: NIDIA HUERTAS
INCIDENTADO: NUEVA EPS
MEDIO DE CONTROL: TUTELA.
EC

44

INFORME SERETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00108-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA BRICEÑO HERRERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **MARTHA LILIANA BRICEÑO HERRERA**, en contra del **DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 052 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-31-004-2016-00105-00
INCIDENTANTE: MARTHA LILIANA BRICEÑO HERRERA
INCIDENTADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
E/C

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00091-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ALFONSO CARDENAS BERNAL
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **ALFONSO CARDENAS BERNAL**, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

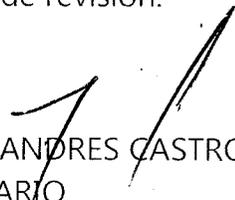
VÍCTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00091-00
INCIDENTANTE: ALFONSO CARDENAS BERNAL
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

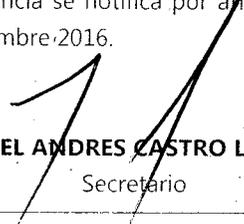
RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00061-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: SANDRA YINETH MURILLO ORTIGOZA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **SANDRA YINETH MURILLO ORTIGOZA**, en contra de la **COLPENSIONES** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 
VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

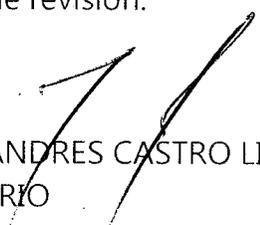
 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00061-00
INCIDENTANTE: SANDRA YINETH MURILLO ORTIGOZA
INCIDENTADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
E.C.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00077-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: CENAI DA GUEVARA RODRIGUEZ
DEMANDADO: UARIV

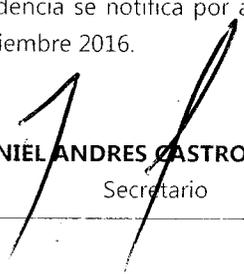
Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **CENAI DA GUEVARA RODRIGUEZ**, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|--|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. | |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00061-00
INCIDENTANTE: CENAI DA GUEVARA RODRIGUEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
E.C.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00083-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO ESCOBAR ARCILA
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **JESUS ANTONIO ESCOBAR ARCILA**, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00083-00
INCIDENTANTE: JESUS ANTONIO ESCOBAR ARCILA
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



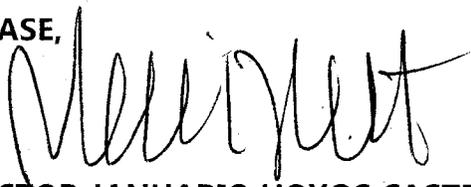
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00090-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ISMENIA FIDELIGNA MENDEZ JIMENEZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por ISMENIA FIDELIGNA MENDEZ JIMENEZ , en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00090-00
INCIDENTANTE: ISMENIA FIDELIGNA MENDEZ JIMENEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

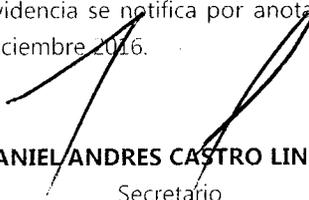
Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00003-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ELSY NORELIS LANDAETA CASTILLO.
DEMANDADO: FONVIVIENDA Y OTROS.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Elsy Norelis Landaeta Castillo, en contra de **FONVIVIENDA Y OTROS**, fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00003-00
Incidentante: Elsy Norelis Landaeta Castillo.
Incidentado: fonvivienda y otras.
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00047-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ÁNGELA CAROLINA BARBOSA ORTEGA.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Ángela Carolina Barbosa Ortega, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00047-00
Incidentante: Ángela Carolina BARBOSA Ortega.
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

24

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2015-00587-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: BLANCA AURORA URREGO.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Blanca Aurora Urrego, en contra de **UARIV**, fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° <u>053</u> de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00587-00
Incidentante: Blanca Aurora Urrego
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00052-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ GUEVARA.
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Luis Miguel Gutiérrez Guevara, en contra de **LA PREVISORA S.A** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016 |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00052-00
Incidentante: Luis Miguel Gutiérrez Guevara.
Incidentado: LA PREVISORA S.A
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00005-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ANA TULIA CASTILLO de RUEDA.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Ana Tulia Castillo de Rueda, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.Ć.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| | DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00031-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ANA AYDE BETANCOURT RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: FOMVIVIENDA- COFREM Y OTROS.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Ana Ayde Betancourt Rodríguez, en contra de FOMVIVIENDA-COFREM Y OTROS, fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00031-00
Incidentante: Ana Ayde Betancourt Rodriguez .
Incidentado: Fomvivienda, cofrem y otros.
Medio de Control: Acción de Tutela

23

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00050-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARIO FRANCISCO VARGAS ROMERO.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Mario Francisco Vargas Romero, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00050-00
Incidentante: Mario Francisco Vargas Romero.
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

36

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2015-00598-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ANA OTILIA PINZON de DÍAZ.
DEMANDADO: NUEVA EPS. .

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Ana Otilia Pinzon de Diaz, en contra de **NUEVA EPS.** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|---|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| | NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. | |
| | |
| DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00598-00
Demandante: Ana Otilia Pinzon de Diaz .
Demandado: NUEVA EPS.
Acción de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00055-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: ALFONSO BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ.
DEMANDADO: UARIV..

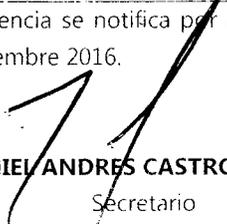
Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Alfonso Bohórquez Jiménez, en contra de **UARIV**, fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016.


DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00055-00
Incidentante: Alfonso Bohórquez Jiménez.
Incidentado: UARIV.
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00101-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: FLORESMIRA PINILLO VIAFARA
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **FLORESMIRA PINILLO VIAFARA**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|---|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| | NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado N ^o 053 de 09 de diciembre 2016. | |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00101-00
INCIDENTANTE: FLORESMIRA PINILLO VIAFARA
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00100-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: OTONIEL ROMERO UMAÑA
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **OTONIEL ROMERO UMAÑA**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE,

VÍCTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33 004-2016-00100-00
INCIDENTANTE: OTONIEL ROMERO UMAÑA
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00053-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: NORELIA BELTRAN MONDRAGON
DEMANDADO: FONVIVIENDA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **NORELIA BELTRAN MONDRAGON**, en contra de **FONVIVIENDA** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00053-00
INCIDENTANTE: NORELIA BELTRAN MONDRAGON
INCIDENTADO: FONVIVIENDA
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
FC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00066-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARIA HERLINDA CAVILES RAMOS
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por María Herlinda Caviles Ramos, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00066-00
Incidentante: MARIA HERLINDA CAVILES RAMOS
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00038-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARIA LILA RUGE RICAUTE.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por MARIA LILA RUGE RICAUTE, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00038-00
Incidentante: MARIA LILA RUGE RICAUTE.
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00042-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: DANIEL JOSE MAESTRA VASQUEZ.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Daniel Jose Maestra Vasquez, en contra de **UARIV**, fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre de 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00042-00
Incidentante: Daniel Jose Maestra Vasquez.
Incidentado: UARIV.
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2015-00688-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: LEOMAR MAHECHA PÉREZ.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Leomar Mahecha Pérez, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 del 09 de diciembre 2016. |
| | DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00688-00
Incidentante: Leomar Mahecha Perez.
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2015-00570-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: DIANA PAOLA CARDENAS ROMERO.
DEMANDADO: SODEXO S.A.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por Diana Paola Cardenas Romero, en contra de **SODEXO S.A.** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00570-00
Incidentante: Diana Paola Cardenas Romero
Incidentado: SODEXO S.A.
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00085-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ BALBUENA
DEMANDADO: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **WILLIAM RODRIGUEZ BALBUENA**, en contra de la **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° <u>053</u> de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00085-00
INCIDENTANTE: WILLIAM RODRIGUEZ BALBUENA
INCIDENTADO: PREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00097-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARIA EUCARIS RODRIGUEZ LORA
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **MARIA EUCARIS RODRIGUEZ LORA**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00097-00
INCIDENTANTE: MARIA EUCARIS RODRIGUEZ LORA
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00092-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: JOSE HERNANDO BAQUERO GODOY
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **JOSE HERNANDO BAQUERO GODOY**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00092-00
INCIDENTANTE: JOSE HERNANDO BAQUERO GODOY
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00117-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: FLOR MARINA VELASQUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **FLOR MARINA VELASQUEZ RODRIGUEZ**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° <u>053</u> de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00117-00
INCIDENTANTE: FLOR MARINA VELASQUEZ RODRIGUEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00127-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: VILMA FERNANDEZ SANCHEZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **VILMA FERNANDEZ SANCHEZ**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00127-00
INCIDENTANTE: VILMA FERNANDEZ SANCHEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



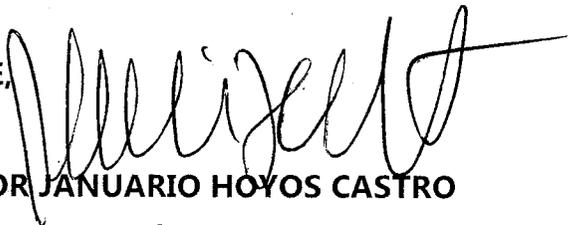
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

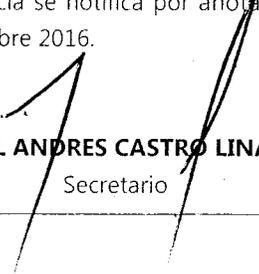
Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00140-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: RICHARD NILSON RUBIO LOZANO
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **RICHARD NILSON RUBIO LOZANO**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
|  | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
|  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00140-00
INCIDENTANTE: RICHARD NILSON RUBIO LOZANO
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

101

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00126-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MAY ANDERSON BARBOSA MORENO
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **MAY ANDERSON BARBOSA MORENO**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| | DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00126-00
INCIDENTANTE: MAY ANDERSON BARBOSA MORENO
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00144-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: HAROL VALENCIA BUSTOS
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **HAROL VALENCIA BUSTOS**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N ^o 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00144
INCIDENTANTE: HAROL VALENCIA BUSTOS
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00058-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARTHA YANETH ARDILA GONZALEZ
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por, **MARTHA YANETH ARDILA GONZALEZ** en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° <u>053</u> de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00058-00
INCIDENTANTE: MARTHA YANETH ARDILA GONZALEZ
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00059-00
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: FELIX ENRIQUE COGOLLO BELTRAN
DEMANDADO: UARIV

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **FELIX ENRIQUE COGOLLO BELTRAN**, en contra de **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00059-00
INCIDENTANTE: FELIX ENRIQUE COGOLLO BELTRAN
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaría de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00051-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: WILLIAM CASTRO BALAGUERA.
DEMANDADO: UARIV.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por William Castro Balaguera, en contra de la **UARIV** fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Juez

| | |
|--|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| | DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario |

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00051-00
Incidentante: William Castro Balaguera.
Incidentado: UARIV
Medio de Control: Acción de Tutela

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente Proceso, informando que mediante Oficio de la Secretaria de la H. Corte Constitucional manifiesta que el expediente fue excluido de revisión.

DANIÉL ANDRES CASTRO LINARES
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50-001-33-31-004-2016-00060-00.
ACCIÓN: TUTELA.
DEMANDANTE: MARIA ROCIO LEON TAUTIVA.
DEMANDADO: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la tutela instaurada por **MARIA ROCIO LEON TAUTIVA**, en contra de la **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** Fue excluida de revisión por la Corte Constitucional, procédase a su archivo, dejando las constancias del caso en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO

Juez

| | |
|---|--|
| | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A) |
| | La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 053 de 09 de diciembre 2016. |
| DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario | |

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00060-00
INCIDENTANTE: MARIA ROCIO LEON TAUTIVA
INCIDENTADO: PREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL: TUTELA
EC